

23 FEB 2024



CUT N° 809-2024-PEBPT

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO/R/D.0138/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Resolución Directoral N° 0022/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 23 FEB 2024

VISTO:

El Contrato de Consultoría de Obra N.º 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE- Adjudicación Simplificada N.º 018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-1 "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES; La Resolución Directoral N.º 0025/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de febrero del 2024; El Informe N.º 0088/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 20 de febrero del 2024, y;

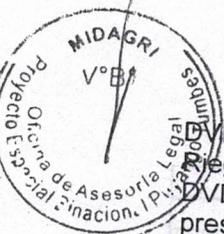
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0025/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de febrero del 2024, en su **ARTÍCULO PRIMERO**.- Se **APROBÓ** El Expediente Técnico denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", identificado CUI N.º 2597602, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata - Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/ 5'797,270.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 06/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, aprobándose a la vez el siguiente resumen de estructura de presupuesto:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/	5'418,009.40
GESTION DEL PROYECTO	S/	108,360.19
SUPERVISION	S/	270,900.47
TOTAL	S/	5,797,270.06

Que mediante Informe N.º 0088/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 20 de febrero del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita la corrección de la Resolución Directoral N.º 0025/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15 de febrero del 2024, en razón que existe un error en el presupuesto de resumen del proyecto, específicamente en lo referido a la descripción del expediente técnico, supervisión y sus respectivos costos.

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".



23

Resolución Directoral N° 0029/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que[. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 344-2023-MIDAGRI, del 12 de octubre del 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nro. 0025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15.02.2024, respecto a la descripción del concepto y costo del presupuestos resumen del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL , DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado CUI N° 2597602, en el siguiente sentido;

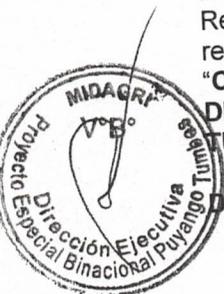
DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL , DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado CUI N° 2597602, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata – Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/ 5' 797,270.06 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 06/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/	5'418,009.40
GESTION DEL PROYECTO	S/	108,360.19
SUPERVISION	S/	270, 900.47
TOTAL	S/	5, 797,270.06

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO



CERTIFICADO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista

23 FEB 2024

del señor Oyoja León
DNI: 1903991
FEDATARIO

22

Resolución Directoral N° 0029 /2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

EN ALGARROBAL, DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado CUI N° 2597602, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 (ciento cincuenta días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Contrata – Precios Unitarios, precisando que cuenta con un presupuesto general ascendente a **S/ 6' 071, 270.06 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 06/100 Soles)**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución y conforme a la siguiente estructura:

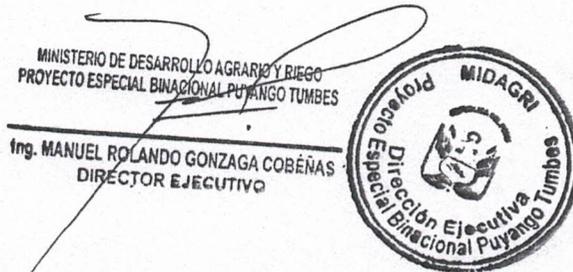
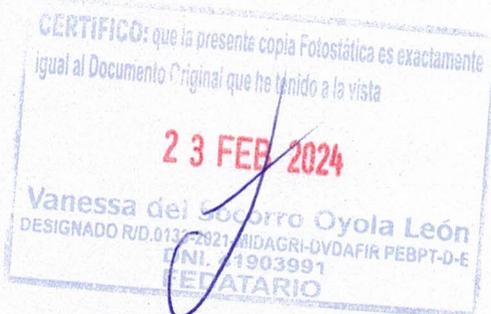
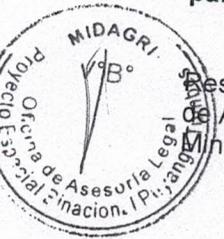
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
EJECUCION DE OBRA	S/	5'418,009.40
GESTION DEL PROYECTO	S/	108,360.19
EXPEDIENTE TECNICO	S/	270,900.47
SUPERVISION	S/	274,000.00
TOTAL	S/	6,071,270.06

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. 0025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 15.02.2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la Ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN ALGARROBAL , DISTRITO DE MATAPALO DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA , DEPARTAMENTO DE TUMBES, identificado CUI N° 2597602, ENCARGANDO a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, gestionar la determinación del financiamiento por el importe a **S/ 6'071,270.06 (SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 06/100 Soles)**, y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia, y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



21/10